

ridiculéz; no tuvieron el mismo fin, antes bien se creyeron justificadas las declamaciones de los enemigos de Roma al parecer de aquellos que, ó por su frivolidad ó por su malicia, adoptan como indudable cuanto se dirige á denigrar las potestades supremas. ¿Cuándo, decían, tendrá fin la avaricia romana? ¿Por qué la córte de España alimenta la insaciabilidad de los curiales romanos? Basten ya una vez tantos tesoros derramados en el Vaticano: no se empobrezcan mas las naciones para enriquecer á los ociosos habitantes de Roma. Tales eran los discursos de los que, fingiéndose celosos del bienestar de los pueblos, encubrian un ódio encarnizado contra los Papas y contra la Iglesia. Es cierto que las naciones católicas transmiten á Roma algunos caudales; pero ¿los pierden por esto? ¿No se emplean aquellos tesoros en el mantenimiento de los ministros que desde Roma sirven á las mismas naciones? ¿No se espenden en gran parte en el socorro de los pobres que de todos los países concurren á Roma? ¿Dónde se encuentran tantos establecimientos de caridad como en aquella capital, en que están siempre abiertos catorce hospitales en beneficio de otras tantas naciones? No es de nuestro propósito hacer la apología de Roma sobre un punto de que tanto se ha hablado en el mundo; pero no hemos podido menos de insinuar las razones que preceden, y que son mas que suficientes para cerrar la boca á todos los destructores de la curia romana.

93. El tratado que hemos mencionado antes y que dió motivo á la suma de dinero transmitida de España á Nápoles y de Nápoles á Roma, fue el célebre concordato

con que Benedicto XIV y Fernando VI dieron fin á todas las controversias pertenecientes á la disciplina eclesiástica, y especialmente al patronato universal de los Reyes Católicos sobre los beneficios eclesiásticos de sus dominios. Benedicto XIV, en fe de Sumo Pontífice, y Fernando VI bajo palabra de Rey Católico, ambos en sus nombres y en el de sus respectivos sucesores, después de haber prometido la firmeza inalterable y perpétua subsistencia de todos y cada uno de los artículos del concordato, y declarado que ni la santa Sede ni los Reyes Católicos pretendan hacer en adelante inovacion alguna, establecieron y sancionaron: que se reservaria la santa Sede para su provision cincuenta y dos piezas eclesiásticas; que conservarían los arzobispos, obispos y otros inferiores la misma facultad que tenían antes sobre los beneficios que vacaren en los cuatro meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre; que los Reyes Católicos, á mas del nombramiento ó presentacion para los arzobispados, obispados y abadiazgos, así de Europa como de las Indias, gozarán perpétuamente el derecho universal de conferir todos los beneficios eclesiásticos de sus dominios, con solas las escepciones mencionadas, y finalmente que tendrán los Reyes la misma facultad sobre los beneficios reservados á los obispos en caso de sedevacante, y que podrán usar de los derechos subrogados aunque se halle vacante la Silla apostólica. Tal es en sustancia el concordato dividido en ocho artículos que se concluyó en 9 de Junio de 1753, en virtud del cual, quedando privada la curia romana de las pensiones y anatas que antes recibia, indemnizóla el

piadoso Fernando VI de aquella pérdida con el donativo de millon y medio de escudos y con la pension ánuade cinco mil pesos fuertes sobre el depósito de la santa cruzada destinados al mantenimiento de los nuncios apostólicos.

RESUMEN

DE LAS MATERIAS

CONTENIDAS EN EL LIBRO NONAGÉSIMO-PRIMERO,
Y SEXTO DE LA CONTINUACION.

-
- N.º 1. *Celo de Benedicto XIV por la pacificación de los Príncipes cristianos.* 2. *Discordia del Rey de las Dos-Sicilias con el gran maestro de Malta.* 3. *Intervencion del Papa.* 4. *Contestacion del Rey a Papa y fin de la discordia.* 5. *Quejas de Inglaterra contra Francia por causa de un edicto del obispo de Montalban.* 6. *Condenacion y supresion del edicto.* 7. *Desconciertos en la administracion de justicia en Francia.* 8. *Reposicion del parlamento.* 9. *Supresion de la cámara real.* 10. *Declaracion del Rey sobre los negocios de la Iglesia.* 11. *Efectos de esta declaracion.* 12. *El arzobispo de París es desterrado á Conflans.* 13. *Carta del obispo de Boloña al fiscal del parlamento de París.* 14. *El obispo de Albenga se atrae la indignacion de la república de Génova.* 15. *Retractacion del abate Prades.* 16. *El Principe heredero de Hesse-Casel abraza el catolicismo.* 17. *Medidas que tomó su padre el Landgrave reinante.* 18. *El cardenal Infante de España escribe una carta*